



SUGERENCIAS DE CAMBIOS A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DOCENCIA, TRANSFERENCIA-ACTIVIDAD PROFESIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DOCUMENTO 0_CRITERIOS BS_INVESTIGACIÓN 2022_V5_POST

Página 4

B8 Especialidades Sanitarias

Como méritos obligatorios se especifican los siguientes:

- 80 publicaciones en JCR (máximo 16 MA)
- De esas 80 publicaciones, 64 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 12 en Q1
- De esas 80, 60 deberán contar con AP (6 en Q1 y 28 en Q2)

Sustituir por:

Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:

- El **80%** de las opciones anteriores (**A1 o A2**).

Justificación del cambio:

Tal como está en el borrador la opción 3 **no es menos exigente** que la opción 2. Sin embargo, el 80% de las opciones A1 o A2 da más flexibilidad a cada solicitante para elegir presentar lo más adecuado según su Currículum.

DOCUMENTO 1_5_CRITERIOS BS_DOCENCIA 2022_V3_POST

No hace referencia a la Calificación A en Docencia para Cátedra de Universidad

Página 2

B8 Especialidades Sanitarias

Como méritos obligatorios se especifican los siguientes:

- Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos

Sustituir por:

Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:

- Evaluaciones docentes favorables de al menos **2 cursos** académicos



*Con carácter excepcional y, dadas las características de la docencia en las disciplinas de Ciencias de la Salud, en el caso de **no disponer** el solicitante de una **evaluación** de la actividad docente gestionada por la institución, la Comisión podrá **valorar** este criterio a partir de **otras evidencias**.*

Justificación del cambio:

En la situación actual no siempre se disponen de Evaluaciones docentes gestionadas por la institución. Hay que dar opción a otras evidencias y en ningún caso aumentar los cursos en los que se piden las evaluaciones docentes favorables.

Página 4

B8 Especialidades Sanitarias

Se deberán aportar, o bien **2 méritos del Grupo I**; o bien **1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II**.

Sustituir por:

Se deberán aportar, o bien **2 méritos del Grupo I**; o bien **1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II**, o bien **1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II**.

Justificación del cambio:

Hay que dar versatilidad para que todos los candidatos puedan incorporar adecuadamente los méritos de su currículum. En este caso debería mantenerse la posibilidad de presentar un mérito del grupo I y un mérito del grupo II.

Página 11

B8 Especialidades Sanitarias

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. Opciones:

- **2 participaciones en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros**, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.

Sustituir por:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO. Opciones:

- **Participación en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros**, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.



Justificación del cambio:

No es tan común la participación en tribunales o comisiones en el extranjero y hay que dar la posibilidad de aportar aunque sólo sea Una participación en este mérito.

Página 12

B8 Especialidades Sanitarias

TUTORIAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Opciones:

- **Tutorización** de residentes durante al menos **3 años**
- Dirección de **4 estancias** de **prácticas** curriculares, durante al menos **4 años**

Sustituir por:

TUTORIAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Opciones:

- **Tutorización** de residentes durante al menos **3 años**
- **Tutorización** de **4 estancias** de **prácticas** curriculares, durante al menos **3 años**

Justificación del cambio:

Actualmente los profesores se designan como **Tutores Académicos** o **Tutores Profesionales** de los alumnos que están realizando las prácticas curriculares. Por otro lado si se consideran 3 años para la tutorización de residentes, de alumnos de movilidad o de alumnos con necesidad educativa, se deberían considerar los mismos **3 años** para la tutorización de las estancias de prácticas.